DOCUMENTO Certificado: Cert.11-SUSPENSIÓN_EJECUCIÓN _ACUERDO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LXWHZ-MG4B5-OHJY6 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 04/07/2023 16:06	FIRMADO 04/07/2023 16:06





MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **4 de julio de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

 $m N^{o}$ 11/260/2023.- PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO OBJETO DE EXPEDIENTE REVISIÓN DE OFICIO. (FOD 21/48/2022 CONVOCATORIA PLAZA DE INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL).

Visto el Informe propuesta del Director General de Función Pública, del que resulta:

"Antecedentes

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de junio de 2023, acordó la incoación de expediente de revisión de oficio de la resolución adoptada por ese mismo órgano, número F.O.D. Nº 21/48/2022, por la que se aprobaba la Convocatoria y las Bases para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Inspector de Policía Local.

Al respecto, proceden las siguientes

Consideraciones legales

Primero.- Que, el art. 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que "iniciado el procedimiento de revisión de oficio al que se refieren los artículos 106 y 107, el órgano competente para declarar la nulidad o lesividad, podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación".

Segundo.- Que, el acuerdo de la JGL, de 27 de junio de 2023, por el que se aprueba la incoación de expediente de revisión de oficio del acuerdo adoptado por la JGL nº 21/491/2022, aprobando la convocatoria y bases para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Inspector de Policía Local, fue instado a iniciativa de la propia Administración.

Por lo tanto, en congruencia con el procedimiento de revisión iniciado, fundamentado en posible causa de nulidad de pleno derecho conforme al art. 47.1 de la LPACAP o anulabilidad a tenor de lo dispuesto en el art. 48, procedería, como medida cautelar, la suspensión del mismo, a fin de garantizar la eficacia de la resolución que ponga fin al procedimiento, evitando la producción del posible perjuicio de imposible o difícil reparación que pudiera derivarse del nombramiento como funcionario de carrera de un puesto de mando del Cuerpo de Policía Local, en el caso de continuar con un proceso selectivo, que la propia Administración considera viciado de nulidad.

Tercero.- Considerando que el órgano competente para resolver es la JGL, conforme a lo establecido en el art. 1271.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y concluso el expediente se eleva la siguiente propuesta

ACUERDO

Primero.- Acordar la suspensión del acuerdo de JGL nº 21/491/2022, que aprobaba la convocatoria y bases para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Inspector de Policía Local hasta la resolución del expediente de revisión de oficio incoado mediante acuerdo de la JGL de 27 de junio de 2023.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento".

	DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
	Certificado: Cert.11-SUSPENSIÓN_EJECUCIÓN _ACUERDO		
	OTROS DATOS Código para validación: LXWHZ-MG4B5-OHJY6 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. María Rosa Morales Martinez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 04/07/2023 16:06	FIRMADO 04/07/2023 16:06





Previa deliberación y según Propuesta, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los apartados h) y k) del artículo 127, 1°, de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) y de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Considerando que la ejecución del acuerdo sobre el que ha sido incoado procedimiento de revisión de oficio, podría causar perjuicios de imposible o difícil reparación si se produjera el nombramiento de un funcionario y, posteriormente, aquel acto de aprobación del proceso selectivo, fuera anulado si se concluyera la existencia una causa de nulidad de pleno derecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA suspender la ejecución del acuerdo número F.O.D. Nº 21/48/2022.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

